

ESTUDIOS PREVIOS Y DE NECESIDADES PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 del 2008, y el Estatuto de Contratación de la Terminal de Transportes de Armenia S.A, resolución 019 de 2017 requiere Prestación del Servicio de vigilancia fija armada para la seguridad de las instalaciones de la TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA.

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer

Teniendo en cuenta que el contrato actual para la prestación del servicio de vigilancia armada para las dependencias de la Terminal de Transportes de Armenia, que es necesario garantizar la seguridad de los bienes de propiedad de la Terminal de Transportes de Armenia y la seguridad de los usuarios es pertinente iniciar los trámites para contratar el servicio y mantener vigilada las instalaciones.

En la planta del personal de la Terminal de Transportes de Armenia no existen funcionarios de planta para la prestación del servicio de vigilancia armada que requiere la Terminal de Transportes de Armenia en forma permanente, por lo cual es necesaria la contratación de los servicios en mención.

Por lo anterior, es importante iniciar el trámite de contratación a fin de garantizar un cubrimiento permanente de éste servicio.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO

- a) Contratar la prestación del servicio de vigilancia armada para la seguridad de las instalaciones y usuarios de la Terminal de Transportes de Armenia.

2.1 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

2.1.1. SERVICIO DE VIGILANCIA FIJA ARMADA

2.1.1.1. Horario de Servicio

El servicio de vigilancia y seguridad privada se prestará en las instalaciones de la Terminal de Transportes de Armenia teniendo en cuenta el número de puestos de trabajo que a continuación se relacionan, así:

DEPENDENCIA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIO
Caseta salida, cándor 1, Descenso de pasajeros, Cándor 7, Coornoquin y taxis, Cándor 10, Sala Orquídea y Quimbaya, Cándor 11, Sala Colombia, Cándor 12	Puesto de 24 horas todos los días (con arma)	5
Curva túnel Terminal de Transportes de Armenia Cándor 16	Puesto 14 horas por mes permanente con arma	1
Estación de servicio Cándor 2	Puesto de 13 horas por mes permanente con arma	1
Parqueadero interno Cándor 4	Puesto de 12 horas por mes permanente con arma	1

Sin perjuicio del número de vigilantes y de los turnos descritos anteriormente, la TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A, podrá en cualquier momento, requerir la prestación de los servicios extras para efectos de amparar situaciones imprevistas, para reforzar la vigilancia o para hacerla extensiva a otras dependencias, de acuerdo con las necesidades que se presenten .Ej: Temporadas altas, diciembre, enero, semana santa o problemas de orden público.

2.1.2 CONDICIONES DEL SERVICIO

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio de vigilancia, el contratista se obliga a cumplir además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, con las siguientes:

- ❖ Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.

- ❖ Todas las personas que van a prestar el servicio deben estar dotadas de arma, pito y linterna, incluido el personal destinado para atender las funciones de supervisor. Todo el personal, sin excepción alguna, debe contar con el respectivo equipo de comunicaciones. Cada puesto de vigilancia, y los respectivos supervisores y coordinadores del contrato, deberán contar como mínimo con un radio punto a punto con frecuencia o cualquier tecnología de comunicación que preste el servicio requerido, en todo caso, cualquiera que sea el sistema debe contar con la licencia de autoridad competente.
- ❖ El coordinador del contrato, el supervisor y los funcionarios que delegue la TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA deberán contar con un medio de comunicación inalámbrico ya sea celular y/o radio teléfono para los funcionarios que la TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA indique se deberán suministrar equipos, preferiblemente radio teléfono los costos estarán a cargo del contratista.
- ❖ Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, según lo establece el numeral 26 del artículo 74 del Decreto 356 de 1994, en concordancia con el artículo 92 del mismo reconociendo a los trabajadores el Salario Mínimo Legal Vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de Ley, so pena de ser reportado a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- ❖ Prestar los servicios en la calle 35 No. 20-68 instalaciones de la Terminal de Transportes de Armenia, quedando la Terminal de Transportes facultado para aumentar, disminuir o reubicar los sitios de vigilancia y el número de vigilantes de acuerdo a sus necesidades.
- ❖ Destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados, de tal forma que el personal que preste el servicio de las 06:00 a las 18:00 horas, sea diferente del que presta el servicio desde las 18:00 a las 06:00 horas del día siguiente. Los turnos que conforman el puesto de vigilancia contratado deberán tener una rotación periódica a criterio del supervisor y cuando las necesidades y circunstancias así lo ameriten, o a solicitud de la Terminal de Transportes de Armenia.
- ❖ Dotar al personal de vigilancia de los uniformes completos y distintivos de que trata el artículo 103 del Decreto 356 de 1994 y las Resoluciones 2350 de 2001 y 00510 de 2004 para los supervisores.
- ❖ El personal de vigilancia deberá estar armado con revolver calibre 38 largo, 12 cartuchos, salvoconducto vigente y/o escopeta calibre 12, 16, ó 20 (excepto el personal de supervisión y recepción) en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos y licencias vigentes durante toda la ejecución del contrato, expedidos por las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993 y demás normas que los sustituyan, adicionen o reformen. Para todo el personal se deberá disponer de un equipo de lluvia (bota de caucho media caña, poncho y linterna).
- ❖ Proveer para su identificación al personal del servicio de vigilancia y seguridad privada de una credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de conformidad con lo establecido en la Resolución 00510 de 2004.
- ❖ Presentar planes de contingencia en el plazo que le sea indicado por la Terminal de Transportes de Armenia a través del Jefe de seguridad de la Terminal de Transportes de Armenia.
- ❖ Coordinar acciones con la red de apoyo de la Policía Nacional cuando se requiera.

2.1.3 Supervisor

El supervisor deberá acreditar el cumplimiento del siguiente perfil como mínimo

- Octavo (8) grado de educación media
- Ser reservista de primera clase de las fuerzas militares
- Anexas copia clara y legible de la credencial vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad, que lo acredite como Supervisor, para laborar en la compañía de vigilancia que lo propone, o en su defecto certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad de que ésta se encuentra en trámite, con vigencia no mayor a noventa (90) días, o constancia radicada de la solicitud de credencial ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad; y en el caso de encontrarse vencida la credencial debe anexar copia de solicitud de renovación con su respectivo radicado de recibido de la Superintendencia de Vigilancia.
- Ausencia de Antecedentes penales y disciplinarios, Certificado de carencia de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Curso de vigilancia, en establecimiento de escuelas de vigilancia legalmente constituido y aprobado por la Superintendencia de Vigilancia.

2.1.4 Vigilantes

2.1.4.1. Perfil mínimo requerido, el personal de vigilancia que el contratista asigne para la prestación del servicio en la Terminal de Transportes deberá acreditar como mínimo:

- Octavo (8) grado de educación media
- Ser reservista de primera clase de las fuerzas militares
- Anexar copia clara y legible de la credencial vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad que lo acredite como vigilante, o en su defecto certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad de que esta se encuentra en trámite, con vigencia no mayor de 90 días, o constancia radicada de la solicitud de credencial ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad; y en el caso de encontrarse vencida la credencial debe anexar copia de solicitud de renovación con su respectivo radicado de recibido de la Superintendencia de Vigilancia.
- Curso de vigilancia, en establecimiento de escuelas de vigilancia legalmente constituido y aprobado por la Superintendencia de Vigilancia.
- Ausencia de antecedentes penales y disciplinarios, carencia de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación

Del personal de vigilancia no se exigirá hoja de vida en el momento de presentar la propuesta, pero, deberá presentarse al momento de suscribir el acta de inicio del contrato.

La Terminal de Transportes de Armenia, se reserva el derecho de solicitar al contratista, el cambio de personal que se compruebe no reúnen los requisitos enunciados, o que cumpliéndoles por razones de indisciplina o incapacidad para el desempeño de su labor.

2.1.4.2. Funciones de los Vigilantes.

Las funciones mínimas que deberá cumplir el personal de vigilancia asignado para prestar el servicio serán:

- a) Controlar la entrada y salida de usuarios a las salas de espera
- b) Exigir a los usuarios los tiquetes de viaje
- c) Informar al Supervisor el ingreso de armas por parte de cualquier usuario de la Terminal de Transportes de Armenia, para que éste realice las verificaciones pertinentes
- d) Controlar el ingreso y salida del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo
- e) Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato
- f) Evitar la entrada de vendedores ambulantes
- g) Observar permanentemente toda la consideración y cortesía a funcionarios y usuarios de la Terminal de Transportes
- h) Atender las instrucciones del supervisor del contrato
- i) Radicar y efectuar anotaciones de los libros asignados para el efecto
- j) Verificar y registrar la existencia del personal autorizado para laborar los fines de semana y festivos en las oficinas de la Terminal de Transportes de Armenia como funcionarios de planta.
- k) Velar por la seguridad de los usuarios y de las instalaciones de la Terminal de Transportes
- l) Las demás que asigne el contratista

2.1.4.3. Planillas para el control del servicio de vigilancia

El oferente favorecido deberá presentar para la firma del acta de inicio de ejecución del contrato, como mínimo las siguientes planillas para garantizar la prestación del servicio de vigilancia,

- Listado de armas
- Listado de radios de comunicación
- Plan de patrullas de reacción y apoyo permanente a las instalaciones a la Terminal de Transportes
- Actas de revistas y mantenimiento de armamento

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para adelantar el presente proceso La Terminal de Transportes de Armenia S.A, adelanta un proceso de selección en virtud de lo establecido por la resolución No. XXX de 2017 contenido en el numeral 10.2 del artículo 10, expedido por la Asamblea General de accionistas con sujeción a lo establecido en los artículos 13, 14, y 18 de la ley 1150 de 2007 el artículo 51 del Decreto 2474 de 2008.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION.

De acuerdo con el costo actual del servicio para la vigencia del año 2017 se tiene un valor estimado de \$472.597.930

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado se realizó mediante verificación de las tarifas autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y los valores del contrato que actualmente se ejecuta.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD:

Se dará estricta aplicación al numeral 3 del art. 12 del decreto 2474 de 2008 y los factores de selección definidos en el pliego de condiciones o Términos de Referencia.

6. ESTIMACION, TIPIFICACION y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

ITEM	TIPIFICACION	ESTIMACION Alto/Medio/Bajo	ASIGNACION Entidad/Contratista
1	Eventos producto de cambio en la normatividad por parte del gobierno nacional y que represente impacto negativo para el contratista	BAJO	Entidad
2	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social al personal que prestará los servicios durante la ejecución del contrato	MEDIO	Contratista
3	Accidentes por la prestación del servicio que afecten únicamente al personal del contratista	BAJO	Contratista
4	Daños materiales de bienes a terceros con ocasión de la prestación del servicio	BAJO	Contratista
5	Uso indebido de armas de fuego, elementos de comunicaciones y otros elementos	MEDIO	Contratista
6	Pérdida de elementos en las dependencias donde se presta el servicio	MEDIO	Contratista
7	Lesiones personales o muerte del vigilante en la prestación del servicio	BAJO	Contratista

6. ESTUDIO DE LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Para participar en el presente proceso el proponente deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento previamente a la presentación de la oferta, con el fin de analizar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado el contrato.

6.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La oferta deberá estar acompañada de una Garantía de seriedad a favor de entidades estatales emitida de conformidad con el numeral 4.1 del artículo 4 y 7.1 del artículo 7 del Decreto 4828 de 2008. En todos los casos, figurando como afianzado o beneficiario LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A. conforme a las regulaciones de la ley 80 de 1993 y normas concordantes.

Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado, el sello de cancelado o comprobante de pago por parte del asegurador, por una cuantía del Diez por ciento (10%) del valor total de presupuesto oficial estimado.

La vigencia de esta garantía será igual a la validez de la OFERTA (60 días calendario), contada a partir de la fecha de entrega de las ofertas.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá todos los riesgos previstos en el numeral 4.1 del art. 4 del Decreto 4828 de 2008.

En cualquier caso que LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A decida ampliar el plazo para la adjudicación. EL OFERENTE deberá ampliar la vigencia de la póliza de seriedad en un término igual a la ampliación.

La no presentación de la garantía de seriedad de la OFERTA será causal de rechazo de la OFERTA.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del (10%) del presupuesto disponible y su vigencia será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

6.1.1 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

EL OFERENTE, deberá anexar la certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o el representante legal en la cual se acredite el pago de los aportes al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando de ello haya lugar, de los últimos seis (6) meses anteriores con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dicha certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal de la sociedad. En este caso, el OFERENTE deberá acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones por no menos de seis (6) de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

6.1.2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Deberá anexarse el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no superior a un (1) mes contado a la fecha del presente proceso de conformidad con lo establecido en la resolución No. 143 de mayo 27 de 2002 expedida por el Procurador General de la Nación. Este certificado, deberá ser tanto de la persona jurídica como del representante legal del OFERENTE. La certificación puede obtenerse a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación: <http://www.procuraduria.gov.co>

6.1.3. BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS

Certificado de consulta virtual del NIT o la cédula del contratista en el Boletín de deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación el cual puede obtenerse en la página web: <http://www.contaduria.gov.co>

6.1.4. BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES

Certificado de consulta virtual del NIT o la cédula del contratista en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República que puede obtener en la página web: <http://www.contraloriagen.gov.co>

7. GARANTIA UNICA. El contratista prestará garantía única que avalará los riesgos en los valores y plazos establecidos en el Decreto 4828 de 2008

- a) De cumplimiento. Proteger eventuales perjuicios por incumplimiento del contratista en el desarrollo del objeto del contrato y sus obligaciones y será equivalente a veinte (20%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
- b) De salarios y prestaciones sociales. Para proteger a la entidad contratante contra el incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionados con el personal utilizado para la ejecución del contrato. Equivalente a diez (10%) por ciento del valor del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
- c) De calidad de los bienes o servicios prestados: Para garantizar la calidad de los servicios a prestar, por una cuantía igual al veinte por ciento del presupuesto oficial estimado y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
- d) Responsabilidad civil extracontractual: EL CONTRATISTA deberá constituir Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, que deberá tener como asegurados a LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A. Y al contratista y como beneficiarios a LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A. y a los terceros afectados con motivo de la ejecución del contrato. Esta garantía deberá amparar una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial estimado y la vigencia de este amparo deberá ser la del contrato y cuatro (4) meses adicionales. **PARAGRAFO PRIMERO.** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE ARMENIA S.A. podrá imponer las multas por el retardo en la legalización del contrato o la cláusula penal pecuniaria establecida en el contrato.

8. LUGAR DE EJECUCION

Armenia Quindío, Terminal de Transportes de Armenia

9. PRESUPUESTO:

CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS MCTE (\$472.597.930)

10. FORMA DE PAGO:

La Terminal de Transportes de Armenia S.A, pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, previa certificación del Jefe de seguridad de la Terminal de Transportes de Armenia S.A. Donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente a la presentación de la factura por parte del contratista al Terminal de transportes de Armenia Calle 35 No. 20-68 oficina 401 GERENCIA

11. PLAZO DE EJECUCION:

DIEZ (10) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

11.1. PLAZO DE LIQUIDACION DEL CONTRATO:

Cuatro (4) meses

12. INTERVENTOR: Estará a cargo del funcionario que delegue el Gerente General de la Terminal de Transportes de Armenia.

13. RECURSOS: Certificado de disponibilidad presupuestal No 150 del 31 de Enero de 2017 por un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$472.597.930)

ALBERTO TRUJILLO RODRIGUEZ
Gerente

ORIGINAL FIRMADO